

ACTA 8 / 2018
REUNIÓN DERIVADA DE MESA SECTORIAL DE EDUCACIÓN

POR LA ADMINISTRACIÓN

- D.^a Ángeles Lourdes Paredes González
(Secretaria de la Mesa Sectorial)
- D. José Alberto Hernández Gañán
(Jefe del Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa)
- D.^a María José Martínez Burgos
(Técnico del Servicio de Formación del Profesorado de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa)
- D. José Antonio Marín Tapia
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)
- D. Ricardo Félix Laguna Gallego
(Técnico de la Dirección General de Recursos Humanos)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

- STECyL-i
D.^a María Jesús Curto Martín
D.^a María Victoria Ibeas Reoyo
- CSI-F
D. Mariano González Clavero
D.^a Esperanza García García
- ANPE
D. Nicolás Ávila Villanueva
D. Francisco Guillermo Bueno Salvador
- FeSP-UGT
D. Jesús A. González Carcedo
D.^a Camino San José Gutiérrez
- CC.OO.
D.^a M.^a Jesús Castañeda Castañeda
D. Luis Emilio García Llanos

En Valladolid, siendo las 10:30 horas del día 19 de abril de 2018, se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación (sala de Juntas), sita en la Avenida de Monasterio de Ntra. Sra. de Prado s/n, de Valladolid, los asistentes relacionados al margen, para mantener una reunión derivada de la Mesa Sectorial de Educación con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 21, 27 y 28 de marzo de 2018.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital "CoDiCe TIC", en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2018/2019, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas los días 21, 27 y 28 de marzo de 2018.

La Administración:

La secretaria de la Mesa señala que se han enviado, junto con la convocatoria de la reunión, los borradores de las actas; de las sesiones celebradas los días 21, 27 y 28 de marzo, se ha recibido una alegación del acta de la reunión del día 28 realizada por la organización sindical FeSP-UGT, que se incorpora al acta; no habiendo más alegaciones se aprueban las actas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- Borrador de Orden por la que se regula el procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital "CoDiCe TIC", en la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, de los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.

La Administración:

La Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Educación, tiene como uno de sus objetivos fundamentales promocionar la integración de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC), para la adquisición y mejora de la competencia digital de los centros educativos.

Con este fin, la Consejería de Educación puso en marcha, en el curso escolar 2009-2010, una primera convocatoria para la concesión de la certificación en la aplicación de las TIC para centros docentes públicos no universitarios. Tras varias convocatorias y una vez consolidado el programa, se reguló el procedimiento para la obtención de la certificación sobre la aplicación de las TIC en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, primero mediante la *Orden EDU/444/2014, de 2 de junio*, y posteriormente mediante la *Orden EDU/336/2015, de 27 de abril*.

En la regulación del procedimiento presentado en el borrador de Orden, concretamente en el artículo 2, punto 2 a), se contemplan ocho áreas para la evaluación del nivel de competencia digital de los centros educativos, en lugar de las cinco áreas que se contemplaban en la *Orden EDU/336/2015, de 27 de abril*, incrementándose también el número de indicadores para dicha evaluación, por lo que el nivel indicativo de la competencia digital será más real.

Dada la trayectoria de este procedimiento, que se encuentra en continuo perfeccionamiento, y teniendo en cuenta el grado de implicación así como los buenos resultados obtenidos por los centros en la aplicación de las TIC, la Consejería de Educación considera adecuado seguir con esta línea de actuaciones, pero adaptándola a las tendencias y modelos que la Unión Europea está poniendo en marcha a través del "Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes". Asimismo, el procedimiento se adaptará también a la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

La finalidad de la adaptación del modelo de Castilla y León a dicho marco europeo es prestar apoyo a las organizaciones educativas para la adquisición y mejora de la competencia digital de una forma sistemática y estratégica, contribuyendo a la integración y el uso eficaz de tecnologías de aprendizaje digital en tres dimensiones complementarias entre sí: la dimensión pedagógica (que incluye procesos de enseñanza y aprendizaje, contenido y currículos, y los procesos de evaluación), la dimensión organizativa (que incluye gestión y organización del centro educativo, prácticas de liderazgo y gobernanza, el desarrollo profesional y la colaboración, trabajo en red e interacción social) y la dimensión tecnológica (que se centra en dos elementos clave, las infraestructuras, tanto físicas como digitales de los centros, y todos los aspectos relacionados con la seguridad y confianza digital).

Los artículos 4 y 5 del borrador de orden contienen, respectivamente, lo relativo al "equipo técnico" de expertos en la materia, que se constituirán a nivel provincial, y lo relativo a la "comisión de acreditación" que se constituirá de forma regional, indicando sus componentes. Asimismo, se explica lo relativo a la "resolución", el "seguimiento" y los "compromisos de obtención de la certificación" del nivel de competencia digital "CoDiCe TIC" de los centros educativos.

Las organizaciones sindicales:

Están de acuerdo con las adaptaciones a la nueva *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, así como a las tendencias y modelos que la Unión Europea está poniendo en marcha a través del "Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes", pero en este procedimiento para la obtención de la certificación del nivel de competencia digital en los centros educativos, reivindican que se actualicen los equipos informáticos de los centros y que se instale la banda ancha en "todos" ellos para garantizar un buen funcionamiento, procurando siempre evitar las diferencias entre los centros públicos y concertados.

Piden que este procedimiento no incremente las tareas burocráticas de los equipos directivos, que ya son elevadas. Consideran que al tratarse de otra tarea más para los centros educativos, la Administración debe apoyarles siempre para obtener, mejorar o renovar la competencia digital, implementando las TIC en los mismos, para que en un periodo corto de tiempo todos los centros tengan, al menos, un nivel 2 (básico) o superior en dicha competencia.

Respecto a la evaluación de los centros aplicando una serie de indicadores para las distintas áreas, en el borrador de orden figura que se llevará a cabo por funcionarios de la Administración, sobre los que señalan que la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa debería seleccionar al personal con cualificación específica en las TIC para llevar a cabo dicha evaluación. También piden que en la comisión de acreditación se contemple la presencia de las organizaciones sindicales.

Asimismo, reivindican dotar a los centros con algún técnico informático para el mantenimiento y actualización de los equipos.

Respecto al artículo 8 del borrador, en el punto 1 se contempla el "compromiso de los centros", en el punto 2 "el compromiso de la Admón." para diseñar una formación específica, pero echan en falta que los centros pudieran indicar hasta donde quieren llegar en el nivel de competencia digital cuando se comprometen a participar.

La Administración:

Sobre la petición de actualizar los medios informáticos de los centros, señala que ya se está trabajando para que la banda ancha llegue a todos los centros a través del programa Escuelas Conectadas. Asimismo, también hay un proyecto de renovación de los equipos informáticos de los centros educativos, por lo tanto ya se están dando pasos en este sentido.

Además, hay un asesoramiento, acompañamiento, apoyo y formación de los equipos que realizan la implementación de las TIC en los centros, que se traduce en formación específica para la elaboración del Plan TIC del centro y en formación en los centros sobre los aspectos relacionados con las TIC que los mismos soliciten, que deriva de la convocatoria anual del procedimiento para la obtención de la certificación en la aplicación de las TIC por los centros docentes, donde hay unos responsables que están trabajando con los centros implicados.



Respecto a la evaluación externa de los centros, señala que los técnicos que evalúan son funcionarios que están trabajando en las direcciones provinciales de educación en temas relacionados con las TIC, es decir, que se puede considerar expertos en ambas materias. Además, están los asesores de TIC en los CFIE correspondientes a cada provincia, que acompañarán y asesorarán a los centros que soliciten la obtención del nivel de competencia digital. Asimismo, hay más de 1.200 actividades formativas para la implementación de las TIC, de las cuales aproximadamente el 80% se realizan en los centros; por lo tanto el "acompañamiento" y "apoyo" existe, especialmente para los centros que realizan dicha solicitud.

Sobre la alegación que se refiere al incremento de la burocracia con este procedimiento, responde que se gestiona prácticamente todo de forma telemática, salvo la expedición en formato papel del certificado que reconoce el nivel de competencia adquirido, con lo cual se evitará el "papeleo" del que se quejan los representantes sindicales.

Respecto a la participación de las organizaciones sindicales en la comisión de acreditación manifiesta que, aunque en este caso no ha lugar dicha participación a nivel regional, sin embargo sí que son informadas de los resultados. No obstante, a nivel provincial las organizaciones sindicales están presentes en las "comisiones de formación, calidad e innovación", donde reciben información más específica.

Se podrán realizar alegaciones por escrito a este borrador de orden hasta el día 27 de abril, viernes.

PUNTO TERCERO.- Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores de los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa de la Consejería de Educación.

La Administración:

Se explica detalladamente la convocatoria; las principales novedades del borrador son:

- En el apartado tercero, sobre solicitudes, se añade el punto 6, que dice: *"Las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento se realizarán de forma electrónica o en papel a elección del interesado en la solicitud. La práctica de las notificaciones se realizará de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, según el medio elegido y previo envío de un aviso sobre la puesta a disposición de la notificación efectuada al correo electrónico indicado en la solicitud de acuerdo con el artículo 41.6 de la citada ley."*
- En el apartado quinto, punto 1, se establece que: *"La selección de participantes para las plazas vacantes de asesores en los Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa la efectuará una comisión de selección de carácter regional, (...)"*, donde habrá un representante de las organizaciones sindicales. No se consideran necesarias las comisiones a nivel provincial, porque el número de plazas es menor que otros años; de esta forma se garantiza una evaluación más objetiva y homogénea para los aspirantes de las distintas provincias.

Otro aspecto que cabe resaltar es el del punto 5, que dice: *"La subsanación del proyecto de actuación señalada en el apartado cuarto.1.d) y de la documentación que corresponda, así como la asignación de la puntuación de los participantes distinta del proyecto de actuación del apartado 5 del baremo de méritos, se llevará a cabo por personal de las direcciones provinciales de educación en las que se encuentren ubicadas las vacantes"*.

- En el apartado sexto, punto 2, se establece que: *"Los aspirantes dispondrán de un plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las listas indicadas en el párrafo anterior, para subsanar la documentación, presentar el desistimiento al procedimiento o las alegaciones que estimen oportunas, mediante escrito dirigido al presidente de la comisión de selección utilizando el medio por el que se haya optado de conformidad con el apartado tercero.6."*

Y en el punto 7, como es habitual en las últimas convocatorias de concurso de méritos, se añade que: *"En los listados recogidos en los apartados anteriores se incluirán para la identificación de los candidatos y, en su caso, de los seleccionados, (...) las cuatro últimas cifras numéricas del documento nacional de identidad."*

Las organizaciones sindicales:

Están de acuerdo con que la comisión sea regional para una mayor objetividad y transparencia del procedimiento, pero preguntan si se va a realizar la baremación de méritos en las provincias y cómo se hará.

Consideran que el baremo establecido en el Anexo III está desequilibrado, ya que se otorga mucha importancia al proyecto de actuación.

Solicitan que se aumente el plazo para la presentación de solicitudes y de la correspondiente documentación, por considerar que ocho días hábiles no son suficientes para elaborar el proyecto.

Sobre el apartado séptimo, punto 2 del borrador, que dice: *"El nombramiento se realizará por un período de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, (...)"*, consideran que debe decir: *"El nombramiento en comisión de servicio"*

tendrá una duración máxima de un año prorrogable por otro, (...)”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 68 del Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como la Sentencia 854/2017 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En lo relativo al nombramiento con carácter extraordinario, apartado octavo del borrador, preguntan si solo será por un año y cuáles serán los requisitos para poder acceder la asesoría en este caso.

Respecto al punto 4.5 del baremo, donde dice que por cada publicación con ISBN, ISSN o ISMN se reconocerán 0,02 puntos, piden que cuando las publicaciones tengan relación con el perfil de la asesoría que solicitan se les reconozca una mayor puntuación.

Consideran que las directrices de cómo se debe elaborar el proyecto de actuación y cómo se va a valorar el mismo no son lo suficientemente claras.

La Administración:

Respecto a la baremación de méritos en las provincias, responde que no habrá una comisión de baremación en cada provincia, sino que las secciones de personal de las provincias donde se oferten plazas baremarán los méritos de los profesores que les corresponda. Estas valoraciones se enviarán a la comisión de selección regional, que podrá revisarlas y completarlas con las baremaciones que son de su competencia, según las funciones contempladas en el punto 6 del apartado quinto del borrador de orden.

Sobre el desequilibrio en el baremo, alegando que se otorga mucha importancia al proyecto de actuación, la Admón. considera que el proyecto que se presenta para desempeñar estos puestos, que supone un máximo del 40% del total del baremo, es fundamental para valorar el trabajo que se va a desarrollar en la asesoría que solicita el aspirante. No obstante, también se valoran otros apartados como: la "trayectoria profesional" y las "actividades de formación", respectivamente con un máximo de 20% y 25% del baremo.

Con respecto a incrementar el plazo de presentación de solicitudes, se estudiará, no obstante los aspirantes suelen conocer las vacantes en las que están interesados y que se ofertarán en comisión de servicios, por lo que pueden tener avanzado el trabajo del proyecto de actuación. Además, el plazo está bastante ajustado y añadir algún día más complicaría los procedimientos administrativos.

Respecto a la petición para cambiar la redacción del apartado séptimo, punto 2, responde que la presente Resolución por la que se convocará concurso de méritos para la cobertura de plazas vacantes de asesores en los CFIE, recoge textualmente lo establecido en la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, es decir, que: "El nombramiento se realizará por un periodo de cuatro años, prorrogable por otros cuatro, (...)". Una Resolución no puede contradecir lo establecido por una Orden.

Sobre el nombramiento con carácter extraordinario, apartado octavo del borrador, responde que al igual que en anteriores convocatorias cuando queden plazas vacantes en el procedimiento ordinario se podrán nombrar asesores, en la próxima convocatoria, hasta 31 de agosto de 2019, es decir, hasta finalizar el curso escolar. Asimismo, los requisitos para estos nombramientos siguen siendo los mismos, no han cambiado con respecto a la convocatoria anterior.

En lo relativo a la petición de que tengan mayor reconocimiento las "publicaciones" relacionadas con el perfil de la asesoría solicitada por el aspirante, se toma nota para su estudio.

Respecto a las directrices para elaborar el proyecto de actuación y su evaluación, se responde que el Anexo V del borrador de Orden determina: "El contenido y los criterios de valoración del proyecto de actuación a presentar por los aspirantes a plazas de asesorías en los CFIE", con lo cual se considera suficientemente explicado cómo se debe elaborar y cuáles serán los criterios para su valoración.

PUNTO CUARTO.- Borrador de Resolución, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión en comisión de servicios, durante el curso 2018/2019, de puestos en las secciones bilingües y lingüísticas en determinados centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación.

La Administración:

Explica los diferentes apartados del borrador de resolución, sin modificaciones significativas respecto a la convocatoria anterior, haciendo especial referencia a las siguientes novedades:

- En el apartado tercero, sobre solicitudes, se añade el punto 4 relativo a las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento.
- En el apartado quinto, punto 3, para la constitución y funcionamiento de la comisión de selección, se establece que será necesaria la presencia de tres de sus miembros, en lugar de los cuatro miembros que se exigía en la convocatoria anterior.
- En el apartado sexto, punto 1, relativo a los criterios aplicables para la adjudicación de vacantes, se distingue el criterio establecido en la letra a): nivel de acreditación de la competencia lingüística C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), en el idioma correspondiente, que resulta novedoso respecto a la convocatoria anterior, y el criterio contemplado en la letra b): antigüedad en el cuerpo correspondiente.
- En el apartado séptimo, punto 4, es novedad el establecimiento de un plazo máximo de cuatros años para la prórroga de la comisión de servicios.
- En el Anexo II, sobre los centros con secciones bilingües o lingüísticas de los cuerpos 511-590, se han producido las siguientes modificaciones:
 - Se ha revocado la autorización de la sección bilingüe (S.B.) del IES Adaja, por Orden EDU/539/2017, de 27 de junio.
 - Se incorporan las secciones bilingües en los siguientes IES:
 - IES Leonardo Da Vinci, de Alba de Tormes.
 - IES Alejandría, de Tordesillas.
- En el Anexo III, que contiene la solicitud, se incorpora un nuevo apartado para indicar el nivel de competencia lingüística de idioma a valorar, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).
 - Se sustituye en el punto 6, "Renovación" por "Prórroga".
 - Por último, se modifica el texto previo a la firma de la solicitud.

Las organizaciones sindicales:

Se remiten a las reivindicaciones realizadas en años anteriores.

Solicitan que se establezca de una manera más clara el plazo para la presentación de la solicitud poniendo fechas más concretas "desde...hasta...", al igual que se ha hecho en otras convocatorias.

Con respecto al apartado sexto, punto 1, del borrador, no están de acuerdo con el nuevo criterio establecido como prioritario para efectuar la propuesta de adjudicación de los puestos vacantes por la comisión de selección, y por ello, solicitan que el nivel de acreditación de la competencia lingüística C1 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), en el idioma correspondiente, sea retirado de esta convocatoria hasta terminar la negociación del modelo de bilingüismo, o bien, que pase al segundo lugar, primando el criterio de la antigüedad en el cuerpo correspondiente como en anteriores convocatorias.

Proponen con relación al requisito establecido en el punto 1 e), apartado segundo del borrador, sobre los participantes, que se permita haber obtenido destino definitivo en una localidad diferente a la solicitada en la comisión de servicios.

Solicitan que se aclare el apartado segundo, punto 3, párrafo tercero del borrador, ya que consideran que no tiene justificación prorrogar a quien no va a seguir con los mismos alumnos y en el mismo centro, piensan que puede suponer una discriminación con respecto a otras comisiones de servicios y un concurso de traslados encubierto.

Piden que en el Anexo II figuren las especialidades a continuación del código del idioma que se imparte en cada centro.

Respecto al apartado séptimo, punto 4, párrafo segundo, entienden que cuando no se complete el horario con las horas de las áreas o materias no lingüísticas propias de dichas secciones, la elección del resto de las horas no bilingües se hará después de los funcionarios con destino definitivo en el centro y antes que los docentes interinos.

La Administración:

En relación a que se establezca de una manera más clara el plazo para la presentación de la solicitud, responde que toma nota para ver si es posible hacerlo como en otras convocatorias realizadas señalando los días concretos.

Sobre el apartado sexto, punto 1, relativo a los criterios aplicables para la adjudicación de vacantes, de primar el nivel de acreditación de la competencia lingüística C1 sobre la antigüedad en el cuerpo, contesta que esto no significa que se esté imponiendo ya el nivel C1, ni que no se vaya a negociar con las organizaciones sindicales el período de



transitoriedad que se establezca; se podrán presentar a esta convocatoria los docentes con el nivel B2, aunque se está priorizando el nivel C1 para que los profesores sean conscientes de que poco a poco tienen que ir accediendo al mismo. Solamente será aplicable este criterio para las nuevas solicitudes que se presenten; no se considera que sea una pérdida de derechos respecto al año anterior, puesto que se siguen manteniendo las prórrogas para todos los docentes que la soliciten, y que estarán antes que la consideración del nivel de acreditación C1. No obstante se estudiará mantener en esta convocatoria la prioridad de la antigüedad sobre el nivel C1.

En cuanto a la alegación de que en el Anexo II de secundaria aparezcan las especialidades, responde que nunca han estado es una petición que se hace como en el concurso de traslados de secundaria, de momento no se puede hacer de otra forma, entre otras cosas, por la fluctuación de las materias bilingües en algunos centros, hasta que no se tengan las previsiones de matrícula no se sabrán las especialidades.

Sobre la reivindicación de valorar que se permita participar en esta convocatoria a quienes obtengan una plaza definitiva en el concurso de traslados con estas características, responde que se hace así para dar mayor estabilidad a la plantilla de los centros educativos, la forma de conseguir un destino definitivo es el concurso de traslados y las comisiones de servicio tienen que ser subsidiarias.

En cuanto a la petición de aclarar el apartado segundo, punto 3, párrafo tercero del borrador, significa que si por la planificación educativa la plaza que se estaba ocupando en un centro desaparece por planificación educativa u otra razón, pero en ese mismo centro o en otro centro existen otras plazas vacantes, se tendrá preferencia en la solicitud de prórroga a esas plazas, incluidos puestos itinerantes o compartidos; esto no es nuevo ya estaba contemplado en la convocatoria anterior y es una forma de dar estabilidad a los centros durante esos cuatro años que, como máximo, va a durar ahora esa prórroga.

En relación a los profesores adjudicatarios de estas comisiones de servicio que no lleguen a las horas lectivas que marque la normativa vigente, tendrán que completar su horario con horas ordinarias de su especialidad, estos docentes elegirán después de los funcionarios con destino definitivo en el centro educativo.

Este tipo de comisiones de servicio serán las menos posibles, estas plazas se irán convirtiendo en plazas de plantilla jurídica y las comisiones de servicio irán desapareciendo poco a poco.

PUNTO QUINTO.- Ruegos y preguntas.

La Administración:

Se informa que conforme a las resoluciones definitivas de puestos y vacantes a ofertar en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros y de PES y resto de cuerpos publicadas ayer día 18 de abril, se han incluido las nuevas jubilaciones que se han producido desde el día 27 de marzo, fecha en que se celebró la Mesa Sectorial relativa a este tema, hasta el día 13 de abril de 2018: 11 puestos en el concurso de traslados del Cuerpo de Maestros, 12 puestos para el concurso de traslados de PES y resto de cuerpos y 1 puesto de maestros en IES.

Se comunica que la resolución definitiva del concurso de traslados probablemente se publicará el próximo viernes día 27 de abril.

Las organizaciones sindicales:

Solicitan datos sobre el número de solicitudes presentadas para el procedimiento selectivo de ingreso, acceso, adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y resto de cuerpos, así como del procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos en régimen de interinidad.

Preguntan si se pedirá el DNI electrónico como requisito obligatorio para participar en los procesos de adjudicación informatizada de vacantes y sustituciones en régimen de interinidad (AIVI y AISI), que se convoquen para el curso que viene.

Comentan que han recibido quejas de los docentes sobre la aplicación del programa de gratuidad de libros "Releo Plus" en alguna dirección provincial de educación, en Burgos se están encomendando a los maestros tareas propias de un administrativo que no tienen nada que ver con su trabajo o en Valladolid contratando nuevos maestros para realizar estas tareas en varios centros.

Hacen constar la preocupación que tienen los docentes interinos mayores de 55 años sobre la situación en que pueden quedar después de la resolución del concurso-oposición, ya que no hay ninguna medida prevista por la Administración para el caso de que se queden sin trabajo.

En relación a la Resolución de 20 de marzo de 2018, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se implementa la medida Programa de acompañamiento a la titulación en 4º de ESO, dentro del "Programa



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación

para la Mejora del Éxito Educativo" para el curso 2017/2018, preguntan la razón por la cual no se ha informado en esta Mesa Sectorial; consideran que queda poco curso escolar para que se pueda aplicar esta medida de apoyo y refuerzo educativo a los alumnos procedentes de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR), en riesgo de no obtener el título de Graduado en ESO, que se incorporan a 4º curso de la ESO. Quieren saber cómo se realizará la contratación de los docentes para impartir esta medida.

La Administración:

Respecto a la solicitud de datos sobre el concurso-oposición, responde que todavía no se tienen.

Sobre la exigencia del DNI electrónico en los procesos AIVI y AISI, no lo conoce aunque el curso pasado ya se dijo que era el último año en el que se mantenía el formato de papel, poco a poco los docentes tienen que ir pensando en conseguir el DNI electrónico.

En cuanto al programa "Releo Plus", el año pasado ya se explicó en este foro que iba a haber en este curso compensación horaria para aquellas personas que participasen en el mismo, las direcciones provinciales lo han organizado de la forma más efectiva posible dadas las singularidades de cada una. En Valladolid en algunos centros se ha ampliado el horario a profesores interinos, y en otros centros, se ha contratado a final de curso a un docente del cuerpo de maestros para varios centros educativos con el fin de que apoye al encargado de esas tareas, pero en todos los casos dentro del cupo asignado. En cuanto a la queja de que en alguna dirección provincial los maestros están realizando tareas que no les corresponde en el programa "Releo Plus", pide mayor concreción para poder responder.

Con respecto a la preocupación que tienen los docentes interinos mayores de 55 años, solo puede decir que existe el Acuerdo de Interinos, una oferta de empleo público y una convocatoria de concurso-oposición.

En lo relativo a la medida de acompañamiento para los alumnos de PMAR, toma nota de la queja y de las alegaciones que se han hecho, así como de la pregunta sobre la contratación del profesorado.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:40 horas del día de la fecha, de lo cual, como Secretaria, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea.



LA SECRETARIA,

Fdo.: A. Lourdes Paredes González.